



## **ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 009**

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
SUCESIÓN	7334740890012022004100	RODRIGO DE JESÚS GALEANO ESTRADA	NOEL DE JESÚS GALEANO ESTRADA Y OTROS	23.02.23	C01	<a href="#">30</a>
EJECUTIVO	7334740890012021004700	CELSIA S.A. E.S.P.	DIAN PATRICIA MUÑOZ	23.02.23	C01	<a href="#">40</a>

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **24 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Inhábiles 18 y 19 de febrero de 2023. Conste.

**HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA<sup>1</sup>**

**Secretario.**

---

<sup>1</sup> Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.